

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TERUEL.

RR.PP 207/4

Año 1937.

Numero 3

expediente para hacer efectiva por la via de apremio multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia al vecino de esta Capital Don Tomas Gomez.

Segundo Año Triunfal.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

11mº. Señor

SECRETARÍA

Negociado 1º

Número 1053

Con fecha 30 del pasado Julio fué impuesta por mi Autoridad una multa de CIEN pesetas a Don Tomas Gomez, comerciante de esta localidad, con domicilio en la calle de Ramon y Cajal nº 7, por elevacion de precios

en los articulos de primera necesidad sin estar debidamente autorizado para ello, multa que habia de hacer efectiva en la Secretaria de este Gobierno, en metalico y plazo de diez dias si en el de ocho que se le concedia no formulaba recurso contra la imposicion para ante el Excmº. Sr. Gobernador General del Estado, previo deposito del importe de aquella en la Caja general de Depositos de la provincia.

Y como quiera que ha transcurrido el plazo señalado sin que haya presentado el oportuno recurso, ni satisfecho la multa impuesta, he acordado poner el hecho en conocimiento de V.S. para que proceda a hacerla efectiva por la via de apremio, rogandole me remita la cantidad de las cien pesetas para hacer la distribucion señalada por las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel 11 de Agosto de 1937.

El Gobernador

Sr. Juez de la Instancia e Instruccion de esta capital

Providencia Juez) T. ruel doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete
 Sr. Lafuente.) Por recibido el precedente oficio, acusese recibo y como

 se interesa, procedase a hacer efectivo por la via de apremio el importe de
 la multa de cien pesetas impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de est
 ta provincia al vecino de esta Capital Don Tomas Gomez, requiriendole para
 que en el plazo de tres dias haga efectiva la multa mas las costas causadas
 bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procedera al embargo de sus
 bienes para hacerla efectiva.
 Lo manda y firma el señor Don Lorenzo Lafuente Polo, Juez de Instruccion de
 este Partido, doy fe

Lorenzo Lafuente Polo

José Gómez

Diligencia-En el mismo dia se registra y acusa recibo, doy fe.

José Gómez

Requerimiento-En 14 de Agosto teniendo presente a Don tomas Gomez le requeri
 para que en el termino de tres dias haga efectiva la multa de cien pesetas
 que le ha sido impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provin
 cia mas las costas causadas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica
 se procedera al embargo de sus bienes para hacerla efectiva. Quedó entera
 do y firma, doy fe.

*Se hace el requerimiento a
 Sr. Gómez, quien según manifiesto del
 día el manifiesto a Valencia y firma,
 doy fe.*

Lorenzo Blay

1871231
Diligencia- En diez y seis de agosto comparece en Secretaria Miguel Gomez Ortiz quien Manifiesta ser hijo de Tomas Gomez entregando la cantidad de ciento veintiocho pesetas veinticinco centimos importe del principal y costas causadas en este expediente y firma, doy fe.

Miguel Gomez Ortiz
Signum

Providencia Juez) Teruel diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y
Sr. Lafuente.) siete.

Remitase el importe de la multa al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, reintegrese el papel sellado empleado en este expediente y archivese.
Lo manda y firma S^{ca}, doy fe.

Lafuente
Signum

Diligencia-En diez y siete de Agosto entego las cien pesetas importe de la multa impuesta a Tomas Gomez al Sr. Secretario del Gobierno Civil, que firma doy fe.

Mariano Barbera
Signum



7.º CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.660,924



Este pliego con otro de la clase 10ª numero A.0436895 corresponde al reintegro del papel sellado invertido en expediente para la exaccion por la via de apremio de multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia al vecino de esta Capital Tomas Gomez. Teruel 17 de Agosto de 1937, Segundo Año .Triunfal.

VºBº.

El Juez de Instruccion

A handwritten signature in dark ink, written over a circular stamp impression.

El Secretario actual

A handwritten signature in dark ink, written over a circular stamp impression.

PROVINCIAS



10.^a CLASE 25 CÉNTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.436.895★



Corresponde al reintegro del papel sellado invertido en expediente
a que se refiere el pliego de la clase 7.^a numero A.0.660,924.
Teruel 17 de Agosto de 1937, Segundo Año ^Triunfal.

VºBº.

El Juez de Instrucción,

El Secretario actal,

PROVINCIAS

